Memo Nro. 49/2017

Memorándum

Para : UOC – Lic. Roque Cáceres.-

De : Director de Obras y Urbanismo – Sr. Carlos Medina.-

Fecha : 01/06/2.017.-

Referencia : INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO.-

Sr. Intendente Municipal Roque Hernán Godoy Jara, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instalaciones de las Instituciones Educativas a consecuencia de la tormenta de fecha 13 de mayo, que ha generado daños y perjuicios a las escuelas que se detallan a continuación.-

- **ESCUELA BÁSICA N° 3.591 SAN LORENZO**
  - ✓ Remoción de Tejas y tejuelones con recupero de tejuelones en los Pabellones 1,2,3,4,5,6,7
  - ✓ Remoción de tejas, tejuelones y tirantes sin recupero del Pabellón N° 8, presenta fisura de paredes y columna, con daño en la totalidad de las instalaciones eléctricas.
  - ✓ Losa 1 y 2 presenta fisuras, filtraciones de agua y humedad, reparación de vidrios de ventanas.-
  - ✓ Murallas frontal y trasera totalmente derribadas.-
  - ✓ Vallado de la Cancha de Futbol.-

- **ESCUELA BÁSICA N° 3.588 SAN RAFAEL**
  - ✓ Pabellón N° 1 presenta fisuras de pared, techo de fibrocemento totalmente destruidos con recupero de tirantes de madera, presenta filtraciones de agua en las paredes.-
  - ✓ Pabellón N° 2 presenta fisuras y filtraciones de agua.-
  - ✓ Pabellón N° 3 Remoción de tejas y tejuelones con recupero de tejuelones aproximadamente 120 m2.-

- **ESCUELA BÁSICA N° 3.589 DANIEL SANTACRUZ**
  - ✓ Retiro completo de chapa tipo zinc dañados por la tormenta, reutilización de estructura existente, volver a realizar canaleta de desagüe con bajada. Pintura interior y exterior.
  - ✓ Presenta fisura en las paredes de 4 aulas y requiere reparación total de las instalaciones eléctricas.-

- **ESCUELA BÁSICA N° 4.324 SANTA INÉS**
  - ✓ Caída de un árbol sobre 2 aulas, ocasionado la destrucción total del techo, se procede a la reparación del techo de tejas españolas, retiro de las tejas y tejuelones con recupero de maderamen con reparación eléctrica del pabellón completo, pintura interior y exterior de las aulas, cambio total de vidrios de ventanas.-
  - ✓

Atendiendo que paso mucho tiempo desde el inicio del problema a causa de las gestiones que son necesarias para poder responder a las reparaciones de las Escuelas mencionadas en cuestión y es de suma urgencia realizar los trabajos para salvaguardar la integridad fisica de los niños y todas las personas afectadas, esta Dirección de Obras solicita realizarse inmediatamente por urgencia impostergable, porque esperar un normal procedimiento la situación empeoraría y la vida de todos los que utilizan dichos establecimientos corren peligro.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Construcción y Conservación de Obras

Sr. Carlos Medina
Director de Obras y Urbanismo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Municipalidad de Presidente Franco

Ciudad Presidente Franco, 14 de Junio del 2017.-

Señor:
ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
Intendente Municipal
Ciudad Pdte. Franco
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para la **LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTEGABLE, para la REPARACIÓN DE TECHOS, PARED Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO.-**

Antecedentes:

1. En fecha, 18 de Mayo, la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo- Apoyo Técnico Pedagógico Región 5 Alto Paraná mediante la nota N° 50/2017 solicita a la Coordinación Departamental de Supervisiones- Alto Paraná una Adenda de la Microplanificación de la Oferta Educativa 2017 del Distrito de Pdte. Franco, considerando el deterioro que ha causado la tormenta que azoto al Municipio el día 13 de Mayo generando destrozos de techos, paredes, pisos, de aulas y sanitarios de las siguientes instituciones educativas que a continuación se detallan:

*Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo
*Escuela Básica N° 4324 Santa Inés
*Escuela Básica N° 3588 San Rafael
*Escuela Básica N° 1589 Daniel Santacruz

2. En fecha, 22 de Mayo, la Coordinación Departamental de Supervisiones- Alto Paraná remite las planillas a la Dirección de Infraestructura, con las nominas de las instituciones a ser beneficiadas vía Adenda, correspondiente a la Microplanificación de la Oferta Educativa 2017 del Distrito de Pdte. Franco.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C

3. Nota remitida por la Dirección de Obras, solicitud de Autorización a la Dirección de Infraestructura del MEC para la "REPARACIÓN DE TECHOS, PARED Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO"
4. Informe de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco de fecha 01 de Junio, cuyo escrito se detalla a continuación:

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Sr. Intendente Municipal Roque Hernán Godoy Jara, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instalaciones de las Instituciones Educativas a consecuencia de la tormenta de fecha 13 de mayo, que ha generado daños y perjuicios a las escuelas que se detallan a continuación.-

- **ESCUELA BÁSICA N° 3.591 SAN LORENZO**
  - ✓ Remoción de Tejas y tejuelones con recupero de tejuelones en los Pabellones 1,2,3,4,5,6,7
  - ✓ Remoción de tejas, tejuelones y tirantes sin recupero del Pabellón N° 8, presenta fisura de paredes y columna, con daño en la totalidad de las instalaciones eléctricas.
  - ✓ Losa 1 y 2 presenta fisuras, filtraciones de agua y humedad, reparación de vidrios de ventanas.-
  - ✓ Murallas frontal y trasera totalmente derribadas.-
  - ✓ Vallado de la Cancha de Futbol.-

- **ESCUELA BÁSICA N° 3.588 SAN RAFAEL**
  - ✓ Pabellón N° 1 presenta fisuras de pared, techo de fibrocemento totalmente destruidos con recupero de tirantes de madera, presenta filtraciones de agua en las paredes.-
  - ✓ Pabellón N° 2 presenta fisuras y filtraciones de agua.-
  - ✓ Pabellón N° 3 Remoción de tejas y tejuelones con recupero de tejuelones aproximadamente 120 m2.-

- **ESCUELA BÁSICA N° 3.589 DANIEL SANTACRUZ**

  ✓ Retiro completo de chapa tipo zinc dañados por la tormenta, reutilización de estructura existente, volver a realizar canaleta de desagüe con bajada. Pintura interior y exterior.

  ✓ Presenta fisura en las paredes de 4 aulas y requiere reparación total de las instalaciones eléctricas.-

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

- **ESCUELA BÁSICA N° 4.324 SANTA INÉS**
  - ✓ Caída de un árbol sobre 2 aulas, ocasionado la destrucción total del techo, se procede a la reparación del techo de tejas españolas, retiro de las tejas y tejuelones con recupero de maderamen con reparación eléctrica del pabellón completo, pintura interior y exterior de las aulas, cambio total de vidrios de ventanas.-

Atendiendo que paso mucho tiempo desde el inicio del problema a causa de las gestiones que son necesarias para poder responder a las reparaciones de las Escuelas mencionadas en cuestión y es de suma urgencia realizar los trabajos para salvaguardar la integridad física de los niños y todas las personas afectadas, esta Dirección de Obras solicita realizarse inmediatamente por urgencia impostergable, porque esperar un normal procedimiento la situación empeoraría y la vida de todos los que utilizan dichos establecimientos

SE ANEXA ILUSTRACIONES DE LAS INSTITUCIONES AFECTADAS

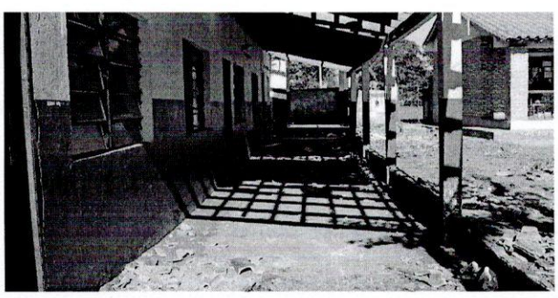
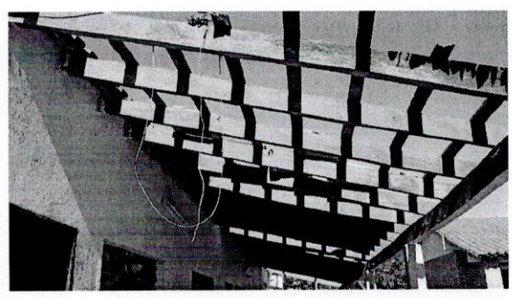
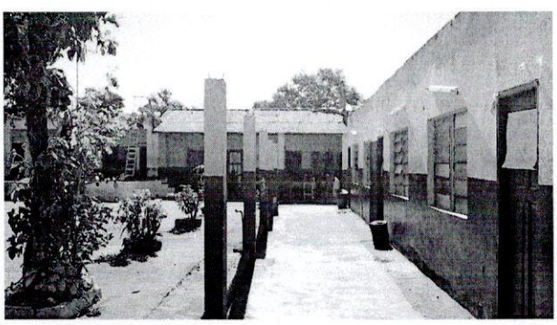
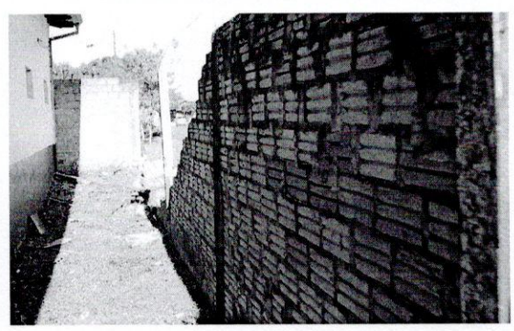

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Municipalidad de Presidente Franco

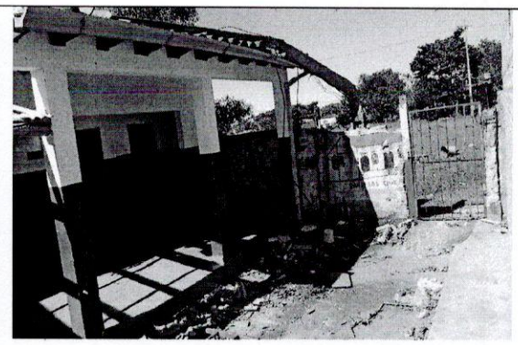
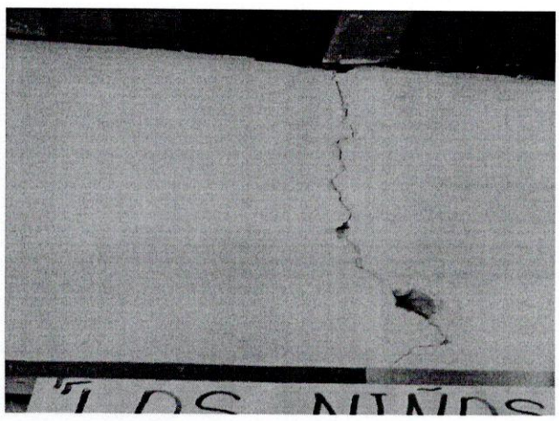
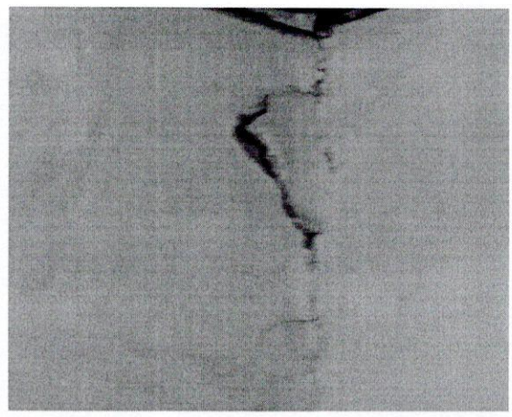
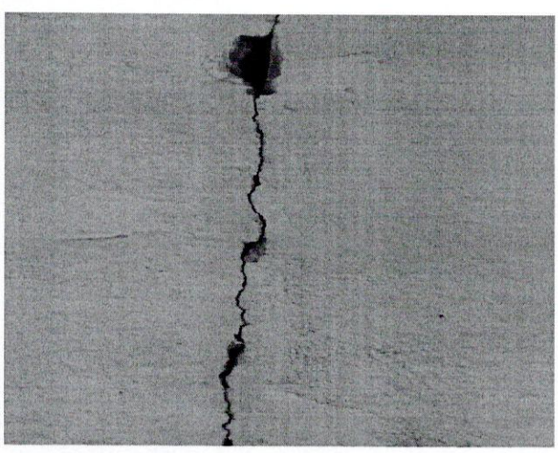

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Municipalidad de Presidente Franco

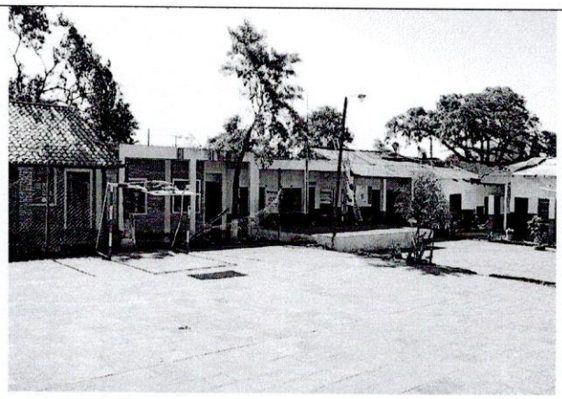

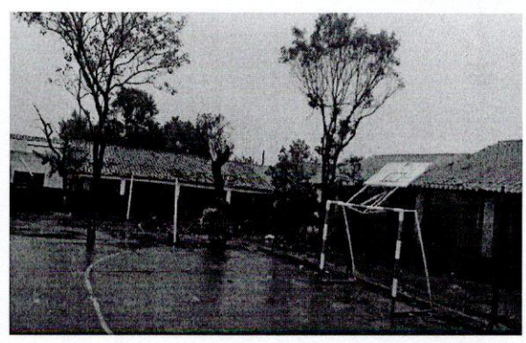

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Municipalidad de Presidente Franco

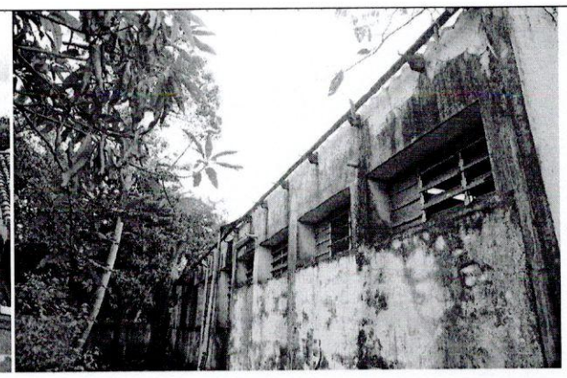

Expuestos así los argumentos, se constata que efectivamente se ha realizado todas las gestiones para intervenir en la Instituciones Educativas y que en fecha 06 de Junio la Dirección de Infraestructura se pronuncio autorizando la ejecución de los trabajos de reparaciones en general de las aulas afectadas.

Pero acontece que, desde la fecha que se origino la necesidad de reparación del establecimiento escolar hasta la fecha se ha conseguido la autorización por parte del (MEC) ya transcurrió demasiado tiempo y la colectividad escolar ya no podrá esperar un proceso normal, siendo que los alumnos/as se encuentran sin lugar seguro para desarrollar las clases y de esperar se estaría peligrando la integridad física de todos los alumnos/as y usuarios de los establecimientos.

Es así que, esta situación adquiere connotaciones especiales que ameritan el tratamiento por vía de la excepción en el supuesto previsto en el **art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley 2051/03."De Contrataciones Públicas"** Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan.

> **Inc. g)** Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**.

En tal sentido el Decreto Reglamentario 21909/03 en su artículo 73 reglamenta: "Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable, solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal forma que no pudiera

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO ★ Unidad Op. De Contrataciones ★

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C

esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con perjuicio a los intereses públicos.

Esta casual deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que califiquen como cierta.

Si la urgencia se encuentra causada en negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública."

Que, en ese sentido no se pretende adquirir o locar un bien, sino ejecutar una obra, que se encuentra ante una situación de extrema urgencia por el carácter impostergable e ineludible que adquiere la reparación general de aulas de las escuelas afectadas. Teniendo en cuenta que las condiciones señaladas confirman los presupuestos facticos-legales para implementar el procedimiento sugerido probada y acreditada de acuerdo a los antecedentes, que fundamentan la hipótesis previsto en el Articulo 33° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Que el Decreto N° 5174/04, define en el articulo 19° lo siguiente **comunicación a la Unidad Normativa y Técnica.** 1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:

c) Procedimientos de contratación que se realizan en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (articulo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Es importante señalar como fundamento del llamado por excepción, que la Constitución Nacional en su artículo 166 reconoce que "Las municipalidades son órganos de gobiernos local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.-

Asimismo, la Ley N° 3966/11 **"Orgánica Municipal"** establece: Articulo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. Artículo 6°.- Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

La normativa municipal citada asigna funciones a las Municipalidades, entre las que refiere a:

- En materia de educación, cultura y deporte:....Inc. d) la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general.-

Todas estas manifestaciones, se realiza en coincidencia con el espíritu y cuerpo del artículo 210° de la Lay 3966/10 "Orgánica Municipal" que dice: "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y **no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).**

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República para que ejerza su función de control.

Por lo tanto, a consideración de esa Unidad Operativa de Contratación aplica la modalidad de proceso por excepción por urgencia impostergable.

Se eleva el presente dictamen a la máxima autoridad para que resuelva según su parecer.

Lic. Roque Caceres
Coordinador de la U.O.C.

DICTAMEN LEGAL N° 45 /2017

A: INTENDENTE MUNICIPAL: Ing. Roque Hernán Godoy Jara

DE: ASESORÍA JURIDICA – Abg. Patrick Ramírez

REF.: "REPARACIÓN DE TECHOS, PARED Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO."

FECHA: 16 DE JUNIO DEL AÑO 2017.-

En relación al **MEMORADUM** de fecha 14 de junio de 2017 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones en él cual se solicita Dictamen Jurídico para la **REPARACIÓN DE TECHOS, PARED Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, que se detalla a continuación:

*Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo
*Escuela Básica N° 4324 Santa Inés
*Escuela Básica N° 3588 San Rafael
*Escuela Básica N° 1589 Daniel Santacruz

Atendiendo a la urgencia del pedido y gravedad del resultado negativo que se pudiera dar al no dar curso a lo peticionado conforme a los registros referidos por la Dirección de Obras y Urbanismo, la situación en la que se encuentran las instalaciones de las Instituciones Educativas a consecuencia de la tormenta de fecha 13 de mayo, que ha generado daños y perjuicios a las escuelas y teniendo en cuenta la figura de excepción contemplada en la Ley de Contrataciones Publicas 2051/03 y concordantes pudiendo bajo su responsabilidad la Institución Municipal aplicar dicha figura legal para dar respuesta a lo peticionado.

Esta Asesoría Legal no opone reparo a que se pueda proceder a llevar a cabo el procedimiento de contratación por excepción de conformidad a nuestro ordenamiento jurídico positivo, salvo mejor parecer -

ES MI DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

.....
ABG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR